



CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO **CURSO 2019-2020**

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Unidad de Programas Educativos (en adelante UPE), realiza la presente convocatoria para Grupos de Trabajo que se constituyan en su ámbito de actuación durante el curso escolar 2019/2020 de acuerdo con los plazos y requisitos que se exponen.

Esta convocatoria sigue la normativa establecida en la Orden EDU/2886/2011, de 20/10/2011 (B.O.E. de 28/10/2011) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.

GRUPOS DE TRABAJO.

Definición:

El Grupo de Trabajo tiene por objeto la elaboración y/o análisis de proyectos y materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centrada en las diversas situaciones educativas.

Al finalizar la actividad se presentará una Memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado, junto con un ejemplar de los materiales elaborados en el Grupo de Trabajo, que serán el referente para la evaluación del mismo. Los materiales se entregarán en formato digital. Igualmente, junto con la memoria, se entregará el ANEXO III.

Los materiales a presentar deberán cumplir las condiciones estipuladas en el ANEXO III, no aceptándose, en ningún caso, una mera recopilación que no aporte una aplicación didáctica novedosa.

Solicitud de participación:

Deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Solicitud facilitada por la UPE a través de la página web www.upeformacion.es, que se presentará en esta Dirección Provincial, debidamente cumplimentada, desde **el 2 al 14 de octubre de 2019**, en horario de mañana (de 9:00 a 14:00 horas), debiendo recibir registro de entrada.

UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tf.: 952.07.40.11

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica





2. Certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director que acredite la pertenencia al claustro de los participantes en el Grupo de Trabajo (según ANEXO I).

3. En el caso de Grupos de Trabajo compuestos por profesores de un mismo centro educativo, se acompañará la solicitud de un documento (según ANEXO II) expedido por el Secretario con el visto bueno del Director, en el que se haga constar que se tiene conocimiento del proyecto de Grupo de Trabajo presentado, así como el lugar y fecha de las reuniones previstas.

Si los componentes son de distintos centros, el documento se expedirá desde el centro donde se vayan a realizar las reuniones de trabajo y con los mismos requisitos.

La documentación anterior deberá presentarse y registrarse en la Dirección Provincial en el plazo fijado, no admitiéndose ninguna fuera de esta fecha o que no cumpla los requisitos exigidos.

Requisitos de participación y funcionamiento.

1. Los Grupos de Trabajo deberán contar con un mínimo de 3 integrantes y un máximo de 10 para poder constituirse como tales, no pudiendo disminuir su número en más de un 20% (redondeo por el método común) para poder ser certificados, siempre cumpliendo el mínimo establecido.

Las horas programadas no deberán ser menos de 30 ni más de 60 y las sesiones tendrán un mínimo de una hora de duración y un máximo de dos.

En caso de que los componentes del Grupo de Trabajo fuesen de distintos centros, no se podrá utilizar la hora de dedicación exclusiva de permanencia obligatoria en el centro.

Excepcionalmente, se podrán reconocer Grupos de Trabajo que no cumplan los requisitos anteriores, cuando las características de la actividad o el colectivo al que se dirige así lo justifiquen.

No se contabilizarán como actividad de formación las horas dedicadas al desarrollo de *actividades en el aula* y a las *tareas de obligado cumplimiento*.

UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tlf.: 952.07.40.11

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica





2. Para su constitución, los componentes deberán ser profesores en activo en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Una vez alcanzado el número mínimo de personas participantes que sean profesores, se podrá asignar plazas a quienes no habiendo ejercido la docencia cumplan todos los requisitos para ello, establecidos en el Real Decreto 1834/2008 y la orden ECI/3857/2007. Estas plazas no podrán superar el 15% del total de participantes.

3. En el ámbito de esta convocatoria, durante el curso 2019/2020 **no se podrá participar en más de un Grupo de Trabajo**, aunque sí se podrá compatibilizar con la participación en un Seminario, siempre y cuando la distribución del horario de ambas actividades y trabajo asignado a cada una de ellas así lo permita. **Los participantes que consten en dos o más Grupos de Trabajo serán dados automáticamente de baja de ambos con lo que el resto del grupo podrá quedar afectado en cuanto a los requisitos mínimos de participantes así como distribución de tareas propuestas en su proyecto para la valoración conjunta del mismo.**

4. La coordinación se efectuará por una de las personas integrantes del Grupo de Trabajo y se le podrá asignar, en función de las tareas desarrolladas, hasta un tercio más del número de horas de los participantes. Sus funciones serán las siguientes:

- Coordinar el grupo y dinamizar las sesiones de trabajo.
- Elaborar las actas de reunión al finalizar estas.
- Colaborar junto con el asesor de formación en las tareas de seguimiento y evaluación, facilitando las actas, memorias, materiales e informes que se soliciten.
- Recibir la información necesaria sobre el funcionamiento de los Grupos de Trabajo y transmitirla al resto de los participantes de la actividad.

El coordinador del Grupo de Trabajo deberá ser obligatoriamente un docente en activo en el ámbito de la Dirección Provincial del MEFP en Melilla.

UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tlf.: 952.07.40.11

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica





Aprobación del Proyecto de Grupo de Trabajo.

Todas las propuestas o proyectos presentados por los distintos asesores, serán aprobadas por el Director Provincial para lo cual éste tendrá en cuenta la valoración realizada por el equipo de Upe Formación.

Para la selección y aprobación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios y en este orden:

- 1) Adecuación del proyecto a las condiciones de esta convocatoria.
- 2) Encontrarse dentro de las siguientes líneas prioritarias **desarrollando propuestas de mejora**:
 - a. Alfabetización múltiple
 - b. Competencia Digital Docente
 - c. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
 - d. Lenguas extranjeras
 - e. Inclusión y atención a la diversidad del alumnado
 - f. Convivencia escolar
 - g. Educación CTIM (STEM)
 - h. Habilidades directivas: Liderazgo orientado al éxito educativo de todo el alumnado
 - i. Inspección de educación
 - j. Salud escolar
 - k. Neurociencia aplicada a la educación
- 3) Interés de la temática para el centro o centros implicados en función de:
 - Mejora de los resultados académicos.
 - Proyectos específicos que se desarrollan en los centros educativos de la ciudad.
 - El uso de metodologías activas tales como el Aprendizaje Cooperativo, el Aprendizaje Basado en Proyectos, Flipped Classroom y las Competencias Clave.
- 4) Contextualización, coherencia, sistematización, funcionalidad y viabilidad del proyecto de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. **Concreción y viabilidad** de los objetivos formativos descritos. Para ello se deberán aportar propuestas concretas de intervención en el centro o en el aula para mejorar una situación de partida mediante aspectos innovadores en relación con las prácticas habituales.
 - b. **Relevancia y novedad** de los contenidos a desarrollar y su relación con los objetivos propuestos.

UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tf.: 952.07.40.11

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica





- c. Adecuación del **calendario de trabajo y secuenciación de las actividades previstas**: Se especificará de forma clara y precisa la situación de partida que justifica el proyecto a desarrollar, los aspectos innovadores que se van a trabajar, los documentos que se van a utilizar, las actuaciones planificadas para conseguir los objetivos previstos, así como su temporalización.
- d. Definición de un plan de evaluación **con referencia a la consecución de objetivos de formación** y el impacto del desarrollo de la actividad de formación e innovación en el aprendizaje del alumnado.
- e. Utilización del lenguaje no sexista y la introducción de acciones que favorezcan **prácticas educativas correctoras de estereotipos sexistas**.
- 5) Se valorará positivamente:
- ✓ Que los Grupos de Trabajo constituidos sean intercentros, cuando se establezcan en torno a un área de conocimiento común.
 - ✓ El uso de las TICs como herramienta metodológica.
 - ✓ La aplicabilidad cotidiana en el aula para favorecer aquellos proyectos que son de fácil puesta en práctica por el resto de la comunidad educativa.
- 6) Serán de selección preferente aquellos proyectos que:
- ✓ Surjan como consecuencia de actividades organizadas para su ámbito por la Dirección Provincial, especialmente las actividades incluidas o relacionadas con las Competencias Digitales, la Convivencia Escolar, la Igualdad, Prevención de Violencia de Género y Bilingüismo.
- 7) No se aceptarán los Grupos de Trabajo que:
- ✓ Tengan respuesta formativa en las actividades programadas desde la Dirección Provincial, excepto en los ámbitos de las Competencias Digitales, Convivencia Escolar, Metodologías Activas, Competencias Clave, la Igualdad, Prevención de Violencia de Género y Bilingüismo.
 - ✓ Se centren en la concreción o elaboración de documentos institucionales del centro o de elementos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas, excepto en los casos de implantación de nueva legislación, de nuevas enseñanzas o de centros de nueva creación.
 - ✓ No se encuentren dentro de las líneas prioritarias citadas en el apartado 2), con las salvedades expuestas en este apartado y en el anterior (apartados 6 y 7).

Se le enviará un email al coordinador de cada grupo de trabajo, comunicándole si su grupo está o no aprobado. A los grupos de trabajo que no hayan sido aprobados, se les dará instrucciones para poder volver a presentarlos.

UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tf.: 952.07.40.11

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica





Apoyo y seguimiento.

1. El equipo de formación de la UPE llevará a cabo el apoyo y seguimiento de los Grupos de Trabajo, asignándose a cada uno un asesor de referencia que será el encargado de emitir el informe inicial al Director Provincial para que apruebe si procede el proyecto, el informe de seguimiento y la valoración final para el reconocimiento de horas de formación.
2. En relación con el apoyo y seguimiento, serán funciones del asesor:
 - Colaborar cuando sea requerido en el diseño de la actividad.
 - Ser facilitador del funcionamiento del grupo.
 - Informar sobre los criterios que deberá contemplar la memoria final.
 - Participar conjuntamente con el coordinador en el seguimiento y evaluación del Grupo de Trabajo.

Documentos y materiales elaborados.

Los materiales elaborados en el desarrollo de los proyectos aprobados, quedarán depositados en la Dirección Provincial del MEFP, concretamente en la Unidad de Programas Educativos, al objeto de ser consultados por otros docentes. Para ello, se entregarán en formato digital, cumpliendo las estipulaciones contenidas en el ANEXO III. Deberán ser entregados consignando en ellos la licencia Creative Commons que hayan elegido los participantes del grupo por unanimidad, quedando expresamente autorizada la Dirección Provincial del MEFP en Melilla para su publicación.

En base a la calidad de los proyectos presentados, la Dirección Provincial estudiará darle a éstos una difusión adecuada, respetando en cualquier caso la autoría de los mismos.

UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tf.: 952.07.40.11

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica





Certificación y evaluación.

1. El número de horas formativas que corresponda a los Grupos de Trabajo se determinará, con un máximo de 60 y un mínimo de 30, en función del tiempo reflejado en las actas de reuniones celebradas, los materiales elaborados, la documentación, y la memoria final aportada por el propio Grupo de Trabajo. En el momento de aprobación del Grupo de Trabajo, se establecerá un valor estimativo de horas de formación. Una vez evaluado y teniendo en cuenta las actas, la documentación y los materiales aportados, el Director Provincial, oído el equipo de formación de la UPE, determinará su valor real con carácter definitivo.

2. Para la evaluación, previo informe final del asesor de referencia, el Director Provincial valorará el cumplimiento de los compromisos y metas asumidos y la calidad de los trabajos realizados y/o materiales elaborados en base a su carácter innovador, utilidad para el aula y centro, adecuación científica, presentación, etc. En dicha evaluación, el Director Provincial, oído el equipo de formación de la UPE, determinará la certificación final a la que tienen derecho el Grupo de Trabajo, en base al cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto inicial.

Se tendrá en cuenta la asistencia a las reuniones, **que será obligatoria**, y la participación activa en el trabajo elaborado. **Excepcionalmente y por causa debidamente justificada** se podrá certificar a los participantes cuya asistencia sea al menos un 85% de las sesiones programadas, no considerándose en ningún caso la posibilidad de expedir certificaciones parciales.

3. La selección inicial de un Grupo de Trabajo no supone su reconocimiento final. Éste queda condicionado al cumplimiento de los compromisos que la presente convocatoria implica y a la evaluación positiva de la actividad con arreglo a la normativa.

4. No se certificará ningún Grupo de Trabajo que no cumpla la normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor y/o que no haya incluido la correspondiente licencia de Creative Commons.

5. No contabilizarán las reuniones que se produzcan antes de la aprobación inicial del Grupo de Trabajo, o después del plazo establecido de entrega de la memoria de la actividad. Igualmente las llevadas a cabo en periodos vacacionales, en fechas no lectivas o en horas lectivas.

6. Se establecerá con carácter previo al inicio de la actividad una reunión informativa de los asesores de UPE Formación con los coordinadores para que estos les muestren las herramientas, procedimientos e informes a utilizar, así como para aclarar cuantas dudas pudieran surgir sobre el funcionamiento y seguimiento de los Grupos de Trabajo. Dicha reunión deberá celebrarse obligatoriamente antes del inicio de la actividad.

*UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tlf.: 952.07.40.11*





7. Los Grupos de Trabajo podrán iniciar su actividad a partir del **22 de octubre de 2019** teniendo como fecha límite de finalización el **12 de junio de 2020**. Los Grupos de Trabajo se certificarán una vez estén aprobados por el Director Provincial, a partir del 19 de junio de 2020.

ANEXOS A CUMPLIMENTAR:

Cumplimentar los siguientes documentos:

- **MODELO DE SOLICITUD** de Grupos de Trabajo (a través de la web www.upeformacion.es).
- Certificado expedido por el Secretario donde se acredite la pertenencia al claustro (**ANEXO I**).
- Documento expedido por el Secretario con el visto bueno del Director del centro donde se haga constar que el centro tiene conocimiento de que se van a reunir los participantes del Grupo de Trabajo en su centro en el horario previsto (**ANEXO II**).
- Documento firmado por todos los participantes del Grupo de Trabajo en el que conste el tipo de licencia de derechos de autor elegido según el formato Creative Commons y la autorización expresa por parte de todos los miembros del grupo a la Dirección Provincial de Melilla para publicar los materiales y su aceptación de las condiciones de respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial y responsabilidades derivadas de los mismos, con exención expresa de responsabilidad a la Dirección Provincial del MEFP en Melilla (**ANEXO III**). Este documento se entregará junto con la memoria final.

Melilla a 1 de octubre de 2019

El Director Provincial

Fdo: D. Juan Ángel Berbel Galera

*UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS – FORMACIÓN
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Cervantes, 6.- 52.001.- Melilla. Tlf.: 952.07.40.11*

CSV : GEN-2daf-b622-1d33-9248-e4a4-28f6-ca41-4d8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 01/10/2019 17:15 | Sin acción específica

